



**APLICA ANOTACION DE DEMERITO A
FUNCIONARIO MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1088

Chillán Viejo, 23 FEB 2021

VISTOS:

- 1.- Ley 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo.
- 2.- D.F.L. 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- 3.- Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 4.- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- a).- Lo preceptuado en los artículos 39, 40, 58 letras c) y f), 118 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b).- Pre informe de Observaciones N° 67/2021, de la Contraloría Regional de Ñuble, en el punto I.1.
- c).- Artículo 84 de la ley N° 18.695, "Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación, se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad".
- d).- Informes de Transparencia emitidos en forma mensual por la Dirección de Control Interno durante el año 2020, donde se advierte que la Actas de Sesiones del Concejo Municipal se encuentran desactualizadas.
- e).- Solicitud de Anotación de Demérito del Sr. Alcalde al Funcionario Sr. Hugo Henriquez Henriquez, por los fundamentos que indica:

Falta de publicación en portal de transparencia municipal disponible en el sitio web de la entidad comunal, de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, durante el año 2019 y 2020, incumplimiento el inciso final del artículo 84 de la ley N° 18.695, "Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas. La publicación, se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad".



DECRETO:

1.- **APLIQUESE**, anotación de demérito al Funcionario Sr. Hugo Henríquez Henríquez, por Falta de publicación en portal de transparencia municipal disponible en el sitio web de la entidad comunal, de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, durante el año 2019 y 2020.

2.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a Don **Hugo Henríquez Henríquez**, por parte de la Encargada de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **DEJESE**, constancia en la hoja de vida del funcionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/OES/PMV/YGC/ycg

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM). Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Unidad de Personal; Sr. Pablo Ulloa F. (Interesado)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



02 FEB 2021